

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.450

LEY 3450

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3450

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Acta Acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social sobre Cooperación Mutua para la implementación del Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social, representado en dicho acto por el Señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y la Administración Nacional de la Seguridad Social, representada en dicho acto por su Director Ejecutivo, Lic. Diego Bossio, suscripto con fecha 09 de noviembre de 2009 y registrada como Convenio N° 31/09, cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 3450. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).